



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El Trámite Interno N° 03525-2025, que contiene Informe N° 0281-2025-MDY-GDIS de fecha 20/03/25, Informe N° 064-2025-MDY-GM de fecha 20/03/25, Memorándum N° 106-2025-MDY-ALC de fecha 20/03/2025, Memorándum N° 541-2025-MDY-GM de fecha 20/03/2025, Informe Técnico N° 051-2025-MDY-GAF-SGGRH de fecha 20/03/2025, Informe Legal N° 249-2025-MDY-GAJ de fecha 20/03/25, Memorándum N° 107-2025-MDY-ALC de fecha 20/03/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de éste, y a los demás funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Informe N° 281-2025-MDY-GDIS de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Gerencia Municipal la propuesta para el Cargo de Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, proponiendo al Prof. ELIAS CHANEL CABRERA SANCHEZ, debido a que la Sub Gerencia en cuestión, no cuenta con un profesional responsable y por necesidad del servicio;

Que, a través del Informe N° 064-2025-MDY-GM de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite la propuesta para el Cargo de Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte al Despacho de Alcaldía, quien a su vez el Despacho de Alcaldía con Memorándum N° 106-2025-MDY-ALC de fecha 20 de marzo 2025, remite a Gerencia Municipal la propuesta del Cargo, para la evaluación correspondiente;

Que, con Memorándum N° 541-2025-MDY-GM de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar la Evaluación de los requisitos mínimos al Prof. ELIAS CHANEL CABRERA SANCHEZ para ocupar el cargo de Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, en el marco de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2025-MDY-GAF-SGGRH de fecha 20 de marzo de 2025 en mérito al Manual de Clasificador de Cargos MCC de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos concluye que, el Bach, en Educación Elías Chanel Cabrera Sánchez, **SI CUMPLE** con el perfil requerido para ocupar el cargo de **Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419; asimismo es de observarse, que en el referido informe técnico a cargo de la Sub Gerencia competente adjunta la



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ DIAZ Katherine Melissa
FAUJ 20154435965 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:01:13-0500





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



declaración jurada por parte de la persona propuesta de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación, y remoción, en el marco de la Ley N° 31419;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del con sentimiento del servidor (...);

Que, mediante Informe Legal N° 249-2025-MDY-GAJ de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado la aplicación de la norma en el caso el concreto emite **Opinión Legal**, declarando **PROCEDENTE DESIGNAR** al Prof. Elías Chanel Cabrera Sánchez personal de confianza, como Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Manual Clasificador de Cargos (MCC) bajo los alcances del D. Legislativo 1057 – CAS FUNCIONAL, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación;

Que, con Memorandum N° 107-2025-MDY-ALC de fecha 21 de marzo de 2025, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina de Secretaria General Projecte Resolución de Alcaldía que Designe al Prof. Elías Chanel Cabrera Sánchez, como Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, con fecha 10 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Alcaldía N°011-2025-MDY-ALC que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, formulado y adecuado con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE; la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC, y se rige por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; al régimen laboral de la actividad privada; ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad;

Que, no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los toques establecidos tanto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849. En ese sentido, la entidad en función a su disponibilidad presupuestal y siguiendo parámetros objetivos, determinará la remuneración del personal de confianza contratado bajo el régimen CAS, no constituyendo esto una vulneración a la prohibición del incremento remunerativo (...);

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa
FAUJ 20154435965 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:01:31-0500





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal correspondiente, y así mismo, en virtud al principio de confianza, el principio de distribución de funciones y atribuciones; en el cual se ampara la emisión de la presente resolución, en virtud de que los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento administrativo han cumplido a cabalidad sus funciones;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del día 27 de marzo del 2025 al **Bach. en Educación ELIAS CHANEL CABRERA SÁNCHEZ**, como personal de confianza, en el cargo de Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte de La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, bajo los alcances del D. Legislativo 1057 – CAS FUNCIONAL, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución, invocándole a cumplir a cabalidad sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa
FAU 20154435965 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:02:01-0500

CC
ARCHIVO -